

1150

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTRUCTURAS Y TRANSPORTE
DE FACULTAD DE INGENIERIA
Y
CONSORCIO ROGGIO - STILER - AMERICAN BRIDGE.**

En Montevideo, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, entre, POR UNA PARTE: el Consorcio Roggio-Stiler-American Bridge, en adelante "el Consorcio" representada por los Ings. Julio Rainelli y Luis Sarmiento, en su calidad de apoderados acreditado con certificado notarial adjuntado con domicilio en la calle Rondeau 2180, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio en la calle J.H. y Reissig 565, de esta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio :

PRIMERO : (Objeto) La Facultad de Ingeniería por intermedio del Laboratorio de Control de Calidad de Fundaciones (en adelante LCCF) del Instituto de Estructuras y Transporte, se obliga a realizar la asesoría al Consorcio en las tareas de Control de Calidad de pilotes de las obras accesorias a la "Torre de las Telecomunicaciones de ANTEL" en la forma en que se indica más adelante.

SEGUNDO : (Descripción del Estudio) Se busca realizar el asesoramiento para definir un sistema de control de calidad del pilotaje en un mínimo de 800 pilotes.

Comprende el mismo el estudio y/o la realización de:

- a) Seguimiento de los controles del hormigón (realizados por el Consorcio por confección de probetas cilíndricas, extracción de probetas de hormigón endurecido (Coredrill) y ensayo a compresión de las mismas);
- b) Interpretación de los diagramas de hinca de tubo de la totalidad de los pilotes (realizados por el Consorcio);
- c) Seguimiento del control de posición de la armadura en todos los pilotes (realizado por el Consorcio);
- d) Interpretación del control de volumen de llenado de todos los pilotes, con determinación del diámetro medio por tramo;
- e) Ensayos de integridad de la totalidad de los pilotes por el método sónico (Pile Integrity Test) en forma simultánea con el avance de obra.
- f) Asesoramiento para ensayos de carga estáticos para calibración:
- Asesoramiento para la definición de la metodología de ensayo (Norma)
 - Asesoramiento para la interpretación de los ensayos : definición de los valores de carga y desplazamiento de rotura y admisibles;
 - Suministro de los dispositivos de carga * (gato de 94 t) a operar por personal del Consorcio. Suministro de los dispositivos de medida y operación de los mismos (dinamómetro de compresión, calibrado hasta 95 t);
- g) Asesoramiento en la realización "eventual" de ensayos de carga estáticos verticales a la compresión para control de la capacidad resistente real (control de ejecución del pilotaje):
- Asesoramiento para la definición de la metodología de ensayo (Norma)
 - Asesoramiento para la interpretación de los ensayos : definición de los valores de carga y desplazamiento de rotura y admisibles;



JBS

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

- Suministro de los dispositivos de carga * (gato de 94 t), a operar por personal del Consorcio. Suministro de los dispositivos de medida y operación de los mismos (dinamómetro de compresión, calibrado hasta 95 t);

TERCERO : (Obligaciones de la Facultad de Ingeniería) La Facultad de Ingeniería por intermedio del LCCF proporcionará el personal y equipos necesarios y realizará los ensayos de integridad señalados anteriormente. Estudiará en forma conjunta con los técnicos del Consorcio y la Dirección de Obra de Antel, en base a los resultados de los distintos controles: control de hormigón, diagrama de hinca, control de posición de armadura, control de volumen hormigonado, ensayos de integridad, la aceptabilidad de cada uno de los pilotes. Elaborará una planilla de control que tenga en cuenta la totalidad de los controles mencionados, en acuerdo con el Consorcio y la Dirección de Obra de Antel. Elaborará un Informe Final que refleje el trabajo realizado y las conclusiones respectivas.

CUARTO : (Obligaciones del Consorcio) 1) El Consorcio proporcionará los antecedentes de información sobre suelos. Se encargará de que los pilotes estén en condiciones de ser controlados por el ensayo de integridad según especificaciones contenidas en la propuesta de servicios (12 de setiembre de 1997). En el caso de que se necesitara personal para tareas de tipo no especializado, éste será siempre provisto por el Consorcio. Permitir el libre acceso del personal técnico designado por el LCCF, a las obras para la verificación de los datos que estime oportuno realizar y las veces que lo considere necesario.

2) Será responsable de brindar semanalmente (de los pilotes construidos esa semana) al LCCF las planillas de campo correspondientes a los controles de hormigón, diagrama de hinca, posición de armadura y volumen hormigonado.

Por otra parte pagará la cantidad de U\$S 28000 (veintiocho mil dólares americanos), por concepto de la realización de las tareas antemencionadas, de la siguiente forma:

- a) U\$S 4000 (cuatro mil dólares americanos) a los 7 (siete) días de la realización de los dos primeros ensayos de calibración.
- b) U\$S 30 (treinta dólares americanos) por ensayo de integridad realizado, que se abonarán mensualmente a los 7 (siete) días de la entrega de las planillas de control de calidad de la última semana del mes correspondiente. Se considera para ello un mínimo de 800 pilotes, en caso que la cifra de pilotes a ensayar fuera menor, se abonará la diferencia hasta totalizar U\$S 24.000 (veinticuatro mil dólares americanos) por concepto de ensayos de integridad, contra entrega del informe final. En el caso que el número de pilotes a ensayar exceda los 800, el precio por ensayo de integridad adicional será de U\$S 30 (treinta dólares americanos), pagaderos en idénticas condiciones.

QUINTO : (Plazos) 1) Los pilotes a controlarse por el LCCF tendrán entre 12 y 8 días de ejecutados al momento del control. 2) el LCCF deberá entregar las planillas de control de calidad en forma semanal, dos días hábiles después de realizado el control de los pilotes.

SEXTO : (Ampliación de convenio) En el caso en que ambas partes coincidan en la necesidad de realizar modificaciones o trabajos complementarios a los señalados en este documento, los plazos y montos de ampliación serán determinados de común acuerdo.

SEPTIMO: (Incumplimientos) El incumplimiento de las partes, a cualquiera de las cláusulas del presente convenio dará derecho a la otra de rescindir el mismo.

* dichos equipos serán operados por personal del Consorcio. Cualquier reparación o reposición de los mismos, como consecuencia de un accidente o problema debido a la realización de estos ensayos, serán de cargo del Consorcio.



J32

[Handwritten signature]

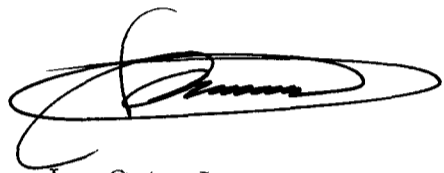
República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales aquellos indicados como suyos en la comparecencia y declaran al telegrama colacionado con aviso de retorno como medio hábil las notificaciones y/o comunicaciones.

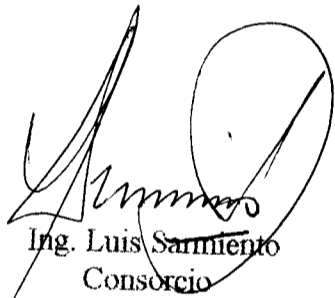
PARA CONSTANCIA SE OTORGAN Y FIRMAN dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Ing. Julio Rainelli
Consorcio
Roggio-Stiler-American Bridge



Ing. Quím. Jorge Brovotto
Rector
Universidad de la República



Ing. Luis Samiengo
Consorcio
Roggio-Stiler-American Bridge



Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

